



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15931066-GDEBA-HIPPMSALGP - Reco Función - Jorge SOBRADO

VISTO el EX-2020-15931066-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual Jorge SOBRADO, agente del Hospital Interzonal "Presidente Peron" de Avellaneda, solicitó se le reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 12 de diciembre 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2018-2075-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 27 de julio 2018;

Que a orden 16 las autoridades pertinentes certificaron que el agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que a ordenes 26/27 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que al agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que a orden 79 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que en autos se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 53 y la Fiscalía de Estado a orden 63, la Contaduría General de la Provincia a orden 91, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 32;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 12 de diciembre 2018, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Peron" de Avellaneda, por parte del agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Jorge SOBRADO (D.N.I. 12.096.363 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 277.115) – Médico de Hospital "A" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubieran efectivizado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.